



DIRECCIÓN GENERAL DE  
**MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
 Y FOMENTO ECONÓMICO**  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Recibi original.



Tlalpan, Ciudad de México a 24 de octubre de 2023

Folio No.334/10/2023

30 de noviembre de 2023

C. ANTONIO CASILLAS ARCE



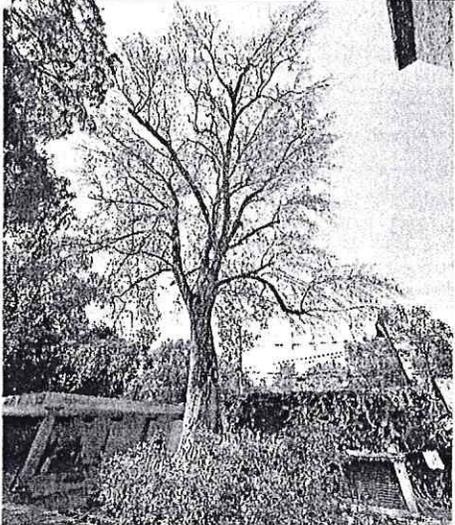
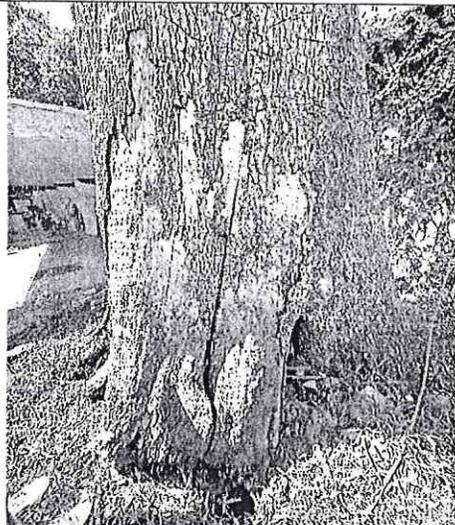
PRESENTE

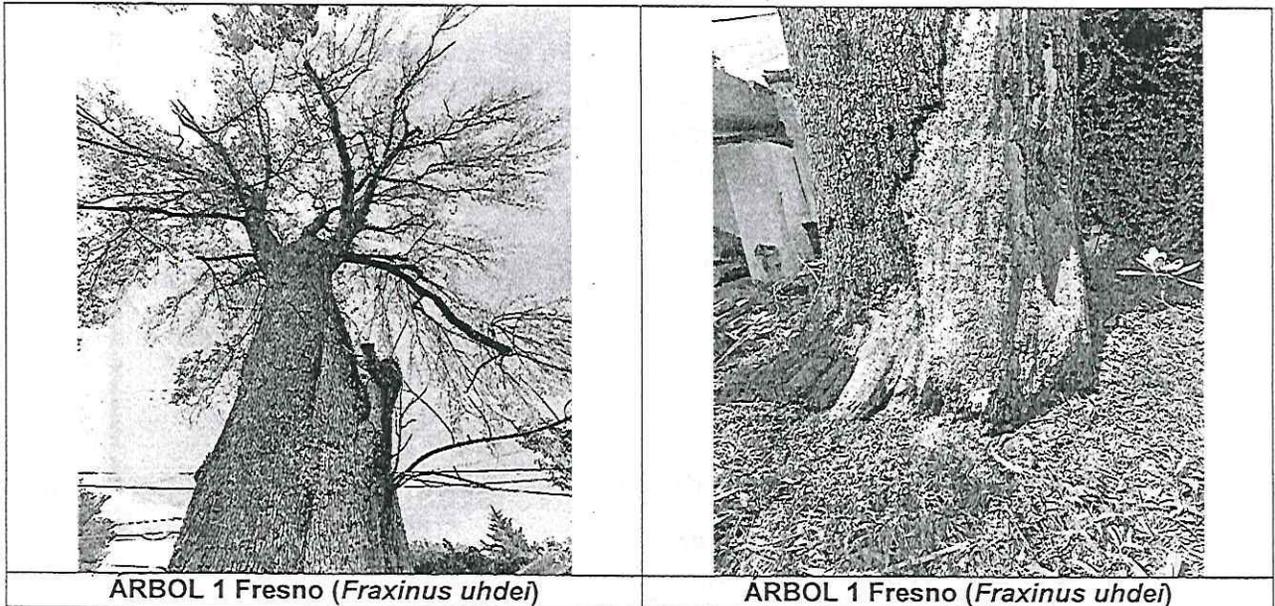
En atención a su solicitud ingresada a través de Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio:1310232231231, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de arbolado dentro de [Redacted]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )	19	136	10	<p>Coordenadas UTM X 482361, Y 2133075</p> <p>Individuo arbóreo con estructura general irrecuperable y condición general declinante severo, escaso follaje en copa, ramas secas proyectadas a vía pública con riesgo de desgaje, presencia de heno motita (<i>Tillandsia usneoides</i>), tronco con biodeterioro, oquedad en base de fuste, lo que pone en riesgo su estabilidad, signos de insecto descortezador, desprendimiento en corteza, se localiza en patio principal con distancia aproximada de 1 m, de barda perimetral.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 5.10.5, 7.4.1, 7.6.1, 9.1 y de acuerdo al artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, Fracción I y IV.</p>



<b>NADF-001-RNAT-2015</b>	
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.	
7.4.1 Derribo de árboles de riesgo. Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:	
7.6.1 Derribo Controlado. La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.	
9.1 Restitución física. Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.	
<b>LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>Artículo 118.</b> Para realizar la poda, derribo, desmoche o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva, la cual deberá remitirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de que se haga la solicitud. La Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, únicamente cuando se requiere para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:	
FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles	
FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.	
<b>ARCHIVO FOTOGRÁFICO</b>	
	
<b>ARBOL 1 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)</b>	<b>ARBOL 1 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)</b>



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por el Ing. Bernardo Salomón Shomar Corona, autoriza de **DERRIBO** de 1 (uno) Fresno (*Fraxinus uhdei*), dentro del predio [REDACTED], para que se realicen los trabajos correspondientes de Derribo conforme a la NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales, **5.10.5, 7.4.1, 7.6.1, 9.1** y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra en la Ciudad de México vigente.

En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **“Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles”**.



NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

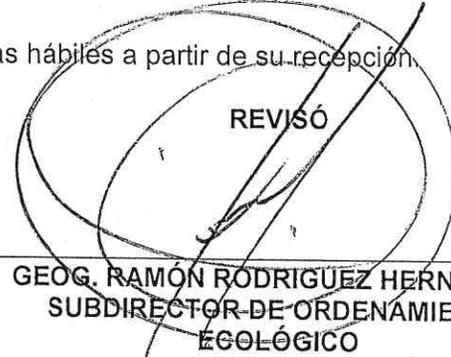
La vigencia de la presente autorización será de 20 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ



ING. BERNARDO SALOMON SHOMAR  
CORONA  
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 363

REVISÓ



GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO

\*La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositio/transparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



**VALE DE COMPENSACIÓN**

Tlalpan, Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

**GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
 SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO  
 P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad México y la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 9. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos Folio interno: 334 / 10 / 2023, mediante el cual se atiende Folio SUAC: 1310232231231 en el cual se determinó **DERRIBO** de 1 (uno) Fresno (*Fraxinus uhdei*) dentro de predio ubicado [REDACTED], el solicitante realiza la entrega de 1 (uno) árbol de la especie Ciruelo (*Prunus domestica*), por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

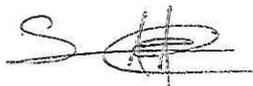
Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

Recabi copia de vale.

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
**ANTONIO CASILLAS ARCE**

ELABORÓ



**ING. BERNARDO SALOMÓN SHOMAR CORONA**  
 Dictaminador acreditado por Secretaría de Medio Ambiente  
 Número de Acreditación 363



RECIBÍO  
 Por parte de la Alcaldía

**GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
 Subdirector de Ordenamiento Ecológico

"La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora



# CARTA PODER

## LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México      DÍA      MES      AÑO  
17      noviembre      2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONOMICO**

**ALCALDÍA TLALPAN**

**PRESENTE**

Por la presente otorgo a **ENRIQUE FERNANDO SANTILLÁN ARRIAGA** poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre realice todas las gestiones necesarias así como recoger la autorización para el derribo de un árbol ubicada en [REDACTED] de México.

*Asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, impugnar de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte o tache, articule o absuelva posiciones, recuse jueces, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate, de los bienes embargados; nombre perito y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores, y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos así como para que sustituyan este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre el particular.*

Atentamente,

**ACEPTANTE**

[REDACTED]

ENRIQUE FERNANDO  
SANTILLAN ARRIAGA

**OTORGANTE**

[REDACTED]

ANTONIO CASILLAS ARCE

**TESTIGO**

[REDACTED]

ALEJANDRO VELAZQUES RAMOS

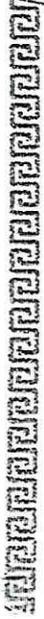
**TESTIGO**

[REDACTED]

VICENTE ARRIETA VAZQUEZ



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
 CASILLAS  
 ARCE  
 ANTONIO  
 DOMICILIO



FECHA DE NACIMIENTO  
 26/08/1987

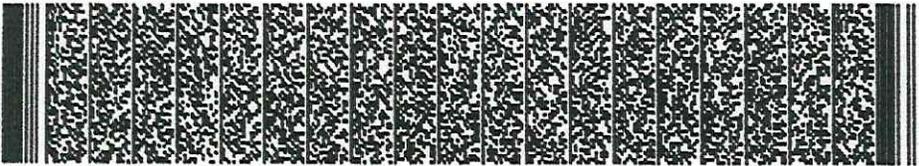
SEXO H

2005 02



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



EC04789



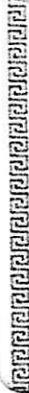
*Edmundo Jacobo Molina*

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORA

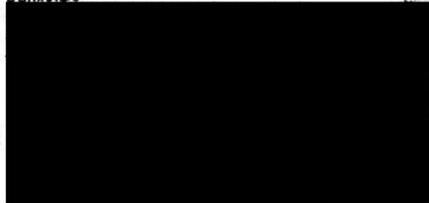
8708265H2412311MEX<02<<26836<2  
 CASILLAS<ARCE<<ANTONIO<<<<<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



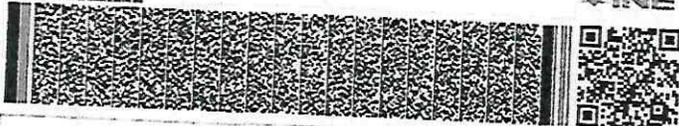
NOMBRE  
SANTILLAN  
ARRIAGA  
ENRIQUE FERNANDO  
DOMICILIO



FECHA DE NACIMIENTO  
19/04/1975  
SEXO H



93 03



INE



*Signature*

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

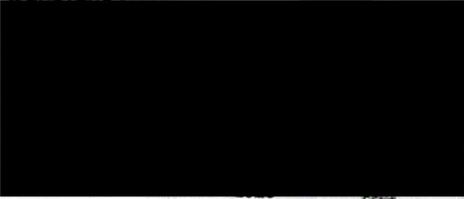
7504194H2812313MEX<03<<35190<1  
SANTILLAN<ARRIAGA<<ENRIQUE<FER



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**VELAZQUEZ**  
**RAMOS**  
**ALEJANDRO**  
 DOMICILIO

EDAD 26  
 SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

2018/10 10/10

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ARRIETA  
VAZQUEZ  
VICENTE  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO  
03/04/1984  
SEXO: H



004 01

REGISTRO ELECTORAL

INE



EDMUNDO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8404039H2512314MEX<01<<06531<1  
ARRIETA<VAZQUEZ<<VICENTE<<<<<<